

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4080874

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136597

SANTIAGO, 07 NOV 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 49618 de fecha 10 de Mayo de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Gabriel MAZZOTTI MACHADO RUN: 23.844.815-8 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Gabriel MAZZOTTI MACHADO RUN: 23.844.815-8, con fecha 17 de Julio de 2013, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 49618 de fecha 10 de Mayo de 2013, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MCM/CBL/CMF  
[104] 21/08/2013



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.

LUIS MASFERRE-PARÍAS  
Jefe Departamento de Extranjería  
y Migración